

17845 ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos suscritos por los Centros docentes que se indican.

Hmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas por Centro docentes privados concertados de Educación General Básica, Formación Profesional de Primer Grado para su incorporación al régimen de conciertos educativos previsto con carácter general en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan las normas básicas sobre conciertos educativos, y las presentadas por los Centros docentes privados concertados de Bachillerato Unificado Polivalente para pasar del régimen singular «B» al régimen singular «A», en desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta del citado Real Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las modificaciones de los conciertos educativos de los Centros docentes privados relacionados en los anexos de la presente Orden en los términos que en los mismos se indica.

Segundo.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora

en que deban personarse para firmar la modificación que por la presente se aprueba.

Tercero.-La modificación será firmada por los Directores provinciales del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.-Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiera el documento de formalización de la modificación de concierto en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.-Las modificaciones que por esta Orden se aprueban surtirán efectos a partir del curso 1987-1988, permaneciendo vigentes todas las cláusulas de los conciertos anteriormente suscritos, salvo en los términos cuya modificación se aprueba.

Sexto.-Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1987.

MARAVALL HERRERO

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

EDUCACION GENERAL BASICA

ANEXO I.

RELACION DE CENTROS DOCENTES CONCERTADOS DE EGB A LOS QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONCIERTOS EDUCATIVOS DE LOS PREVISTOS CON CARACTER GENERAL A PARTIR DEL CURSO 87-88, EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 2ª DEL REAL DECRETO 2377/85.

nº orden	Denominación del Centro	Localidad	Incorporación al Régimen General
			Número de Unidades
PROVINCIA DE ALBACETE			
1	Azorín	Albacete	8
2	Colegio Academia Cedes	Albacete	16
PROVINCIA DE AVILA			
1	Asunción de Ntra. Sra.	Avila	29
PROVINCIA DE BADAJOZ			
1	Claret	Don Benito	23
PROVINCIA DE BURGOS			
1	Aurelio Gómez Escolar	Burgos	8
PROVINCIA DE CACERES			
1	La Salle-Santiago y Santa Margarita	Trujillo	6
2	Santísima Trinidad	Plasencia	16
PROVINCIA DE CANTABRIA			
1	Divino Maestro	Santander	8
2	Estudios I	Torrelavega	8
3	Puente II	Santander	8
4	Sagrados Corazones	Torrelavega	24
PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
1	Maestro Avila y Sante Teresa	Almodovar del Campo	6

nº orden	Denominación del Centro	Localidad	Incorporación al Régimen General
			Número de Unidades
2	Ntra. Sra. de la Merced	Miguel Turra	8
3	Ntra. Sra. del Carmen	Socuéllamos	8
4	Ntra. Sra. de los Dolores	Valdepeñas	9
PROVINCIA DE HUESCA			
1	Academia Minte	Monzón	7
PROVINCIA DE LEON			
1	Discípulas de Jesús	León	8
2	Jesús Maestro	León	19
PROVINCIA DE MADRID			
1	Asunción Cuesta Blanca	Madrid	24
2	Estudios Aragón	Madrid	8
3	Estudios Hortaleza	Madrid	8
4	Gufa I		
	C/ Albéndigo, 7	Madrid	11
5	La Salle San Rafael	Madrid	16
6	María Reina		
	C/ Aranzueque, 4	Madrid	8
7	María Reina		
	C/ Esteban Collantes, 12	Madrid	8
8	Menesiano	Madrid	32
9	Ntra. Sra. del Pilar	Madrid	16
10	Ntra. Sra. de la Paz		
	C/ Pascón, 20	Madrid	7
11	Nueva Enseñanza	Madrid	7
PROVINCIA DE MADRID (c.)			
12	Purísima Concepción		
	C/ Puebla, 20	Madrid	7
13	San José		
	C/ Raimundo Lulio, 6	Madrid	7
14	Santa Isabel-La Asunción	Madrid	24
15	Santísimo Sacramento		
	C/ María Auxiliadora, 9	Madrid	8
16	Santo Domingo		
	C/ Glorieta. Pte. Gº Moreno	Madrid	8
PROVINCIA DE MURCIA			
1	José Lostau	Murcia	8
2	Luis Vives	Nonduermas	8
3	Dolores Rex	Molina del Segura	8
4	Ntra. Sra. de la Consolación	Espinardo	16
5	San José	Espinardo	24
6	Salcillo	Molina de Segura	24
7	San José	La Alberca	8
8	Santa María de la Paz	Murcia	24
PROVINCIA DE NAVARRA			
1	Notre Dame	Burlada	8
PROVINCIA DE PALENCIA			
1	Santo Angel	Palencia	16
PROVINCIA DE SALAMANCA			
1	María Auxiliadora	Béjar	8
PROVINCIA DE TERUEL			
1	La Salle-San José	Teruel	18

nº orden	Denominación del Centro	Localidad	Incorporación al Régimen General	
			Número de Unidades	
PROVINCIA DE VALLADOLID				
1	Juan XXIII	Valladolid	8	
2	Apostolado del Sagrado Corazón	Valladolid	24	
PROVINCIA DE ZARAGOZA				
1	La Salle-Franciscanas	Zaragoza	25	
2	Calasanz	Zaragoza	16	
3	Cardenal Xavierre	Zaragoza	24	
4	Centro Cultural Moncayo	Zaragoza	14	
5	La Romareda	Zaragoza	26	
T O T A L :			127	

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

ANEXO II.

RELACION DE CENTROS DOCENTES CONCERTADOS DE F.P.1. A LOS QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONCIERTOS EDUCATIVOS DE LOS PREVISTOS CON CARACTER GENERAL A PARTIR DEL CURSO 87-88, EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 2ª DEL REAL DECRETO 2377/85.

nº orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades Incorporadas Reg. Gral.	
			Indus.-Agraria	Servicios
PROVINCIA DE BADAJOZ				
1	O.S.C.U.S.	Badajoz	9	
2	Santa Madre Sacramento	Badajoz	5 (3+2)	
PROVINCIA DE BALEARES				
1	Pureza de María	Inca	3	
PROVINCIA DE CANTABRIA				
1	Estudios	Torrelavega	8	
2	Angeles Custodios	Santander	6	
PROVINCIA DE MADRID				
1	Escuela Profesional Javieriana	Madrid	10	
2	Rafaela Ibarra	Madrid	6	
3	Asunción Cuesta Blanca	Madrid	5	
PROVINCIA DE MURCIA				
1	Cooperativa Vistabella	Murcia	1	
2	Ntra. Sra. de los Angeles	Sangonera la Verde	3	
3	Centro Capac. Personal	Jabalí Nuevo	3	
PROVINCIA DE LA RIOJA				
1	Sta. María de la Estrella	San Asensio	2	2
PROVINCIA DE ZARAGOZA				
1	Lestonnac	Zaragoza	2	
2	Valle de Tena	Zaragoza	5	
3	Condes de Aragón	Zaragoza	2	3
T O T A L :			4	71

ANEXO III.

BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE

RELACION DE CENTROS DOCENTES CONCERTADOS DE BUP A LOS QUE SE AUTORIZA A PASAR DEL REGIMEN SINGULAR "B" AL REGIMEN SINGULAR "A", EN APLICACION DE LA DISPOSICION ADICIONAL 5ª DEL REAL DECRETO 2377/85.

Nº Orden	Denominación del Centro	Localidad	Cambio de Régimen de Sing. B a Sing. A	Observaciones
----------	-------------------------	-----------	--	---------------

PROVINCIA DE MADRID

1	Asunción Cueta Blanca	Madrid	9	
2	Jesús y María	Madrid	9	
3	Montserrat	Madrid	24	
4	San Ramón y San Antonio	Madrid	6	
TOTAL			48	

17846 ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se aprueba la relación de Centros docentes privados de Educación General Básica, Formación Profesional de Primer Grado, Educación Especial, que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Ilmo. Sr.: Habiéndose denegado solicitudes presentadas por los Centros privados de Educación General Básica, Formación Profesional de Primer Grado y Educación Especial, para el acceso al régimen de conciertos en el curso 1986/1987, por no haber completado los trámites previstos en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden de 30 de diciembre de 1985, por la que se dictaban las instrucciones para la implantación del régimen de conciertos durante el curso 1986-1987.

Cumplimentados los trámites que impidieron la aprobación de dichos conciertos y comprobados los requisitos previstos en los artículos 19, 20, 21 y 22 del vigente Reglamento.

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar los conciertos educativos con los Centros docentes privados relacionados en los anexos de la presente Orden con el régimen y número de unidades que en cada caso se especifican.

Segundo.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para formalizar el concierto educativo que por la presente se aprueba.

Tercero.-El documento administrativo de formalización del concierto será firmado por los Directores provinciales del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.-Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiera el documento de formalización del concierto en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.-La vigencia de los conciertos suscritos en el curso 1987-1988 será de dos años, sin perjuicio de la renovación prevista en el citado Reglamento de normas básicas.

Sexto.-Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de julio de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

E D U C A C I O N G E N E R A L B A S I C A

RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE AUTORIZA PARA EL CURSO 87/88, LA FORMALIZACION DE CONCIERTOS EDUCATIVOS, AL REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Nº Orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades a Concertar E.G.B.	Régimen de Concertación	Observaciones
----------	-------------------------	-----------	-----------------------------	-------------------------	---------------

PROVINCIA DE MADRID

1	Comunidad Infantil Villaverde	Villaverde	8	Gral.	
---	-------------------------------	------------	---	-------	--

PROVINCIA DE TOLEDO

1	Ruiz de Luna	Talavera	4	Gral.	
---	--------------	----------	---	-------	--

TOTAL 12